



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública

☒

Pública Clasificada

☐

Pública Reservada

☐

PRORROGA No.02 ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
CONTRATANTE	SENA – CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA
CONTRATISTA	CONSORCIO SUMINISTROS 2024- NIT: 901892815-0
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7067546
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25/11/2024
REP. LEGAL.	BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.296.585 de Arauca
INTERVENTORÍA	N/A
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	N/A
SUPERVISOR SENA	JENNY ANDREA SANCHEZ MENDOZA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 279.632.848,00).
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 279.632.848,00).
PORCENTAJE DEL ANTICIPO	N/A
VALOR DE ANTICIPO	N/A
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de Treinta (30) días, a partir de la fecha correspondiente al acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización de conformidad con la Ley.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	18/12/2024 6:00:00 PM
SUSPENSIÓN NRO. 01	<p>Días calendario totales de la suspensión: Treinta (30) días (desde el 26 de diciembre de 2024, al 24 de enero de 2025, ambas fechas inclusive).</p> <p><u>Nota Aclarataroria:</u> Las fechas fueron ajustadas conforme a la publicación de la suspensión en el SECOP II numeral 8 (fecha de aprobación 26/12/2024 8:51 PM, y así mismo haciendo la aclaración de las fechas registradas en el acta de suspensión suscrita el día 26/12/2024 (nueva fecha de terminación (30/01/2025) y primera consideración posterior al concepto interno).</p>



PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN NRO. 01	<p>Días calendario totales de la prórroga 01 a la suspensión 01: Veinte (20) días calendario (desde el 25 de enero de 2025 al 13 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive).</p> <p><u>Nota Aclarataroria:</u> Por error humano en el acta de prórroga No.01 a la suspensión No.01, quedó la fecha de suscripción el día 26 de enero de 2025, donde corresponde realmente la fecha del 23 de enero de 2025. Y así mismo se hace la aclaración de las fechas registradas en el acta de prórroga No.01 a la suspensión No.01 (nueva fecha de terminación (19/02/2025) y segunda consideración posterior al concepto interno).</p>			
PRÓRROGA No. 02 A LA SUSPENSIÓN NRO. 01	<p>Días calendario totales de la prórroga 02 a la suspensión 01: Veinte (20) días calendario (desde el 14 de febrero de 2025 al 05 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive).</p>			
ADICIÓN NRO.	N/A			
TIPO SUSPENSIÓN [Selección mediante una "X"]	PLAZO (Ampliación)	X	CONDICIÓN	
TOTAL TIEMPO SUSPENSIÓN Y PRORROGAS	<p><u>Suspensión No. 01:</u> Treinta (30) días (desde el 26 de diciembre de 2024 al 24 de enero de 2025, ambas fechas inclusive).</p> <p><u>Prórroga No. 01 a la Suspensión No. 01:</u> Veinte (20) días calendario (desde el 25 de enero de 2025 al 13 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive).</p> <p><u>Prórroga No. 02 a la Suspensión No. 01:</u> Veinte (20) días calendario (desde el 14 de febrero de 2025 al 05 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive).</p>			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	11 de marzo de 2025			

En la ciudad de Arauca el doce (12) de febrero de 2025, se reunieron en la oficina de la Dirección Regional de Arauca del Centro de Formación de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca del SENA, en representación del contratante, la ingeniera JENNY ANDREA SANCHEZ MENDOZA-Supervisora y, por parte del contratista, la señora BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA en su calidad de Representante legal de CONSORCIO SUMINISTROS 2024- NIT: 901892815-0, con el fin de ampliar la suspensión No. 1 de la ejecución del contrato Nro. CO1.PCCNTR.7067546 de 2024. Lo anterior de conformidad con las siguientes:



CONSIDERACIONES

El día 12 de febrero de 2025, el contratista remitió oficio con referencia al Contrato de Suministros No. CO1.PCCNTR.7067546 DE 2024, donde comunica que:

..”Que en marco de la ejecución del contrato de la referencia, se adelantaron las diligencias de compra de los productos contratados, proceso en el que hemos enfrentado dificultades en la recepción de la totalidad de los mismos debido a retrasos logísticos con proveedores tanto dentro como fuera de la ciudad; adicionalmente, algunos de los productos son de origen importado y actualmente nos encontramos a la espera de su arribo al país. Por lo anterior se han generado demoras en los tiempos de entrega. Dado que los proveedores han informado que las entregas se podrán realizar hasta inicios del mes de marzo del presente año 2025, solicitamos su aprobación para extender el plazo de la suspensión a fin de cumplir con la totalidad del suministro en los términos contractuales. Soportado en lo anterior se solicita se estudie la posibilidad de hacer una prórroga de veinte (20) días a la suspensión N°2 del Contrato de Suministros No. CO1.PCCNTR.7067546 de 2024, suscrito a nombre del Consorcio Suministros 2024, identificado con NIT 901892815-0. Aclaramos que nos comprometemos a mantener vigentes las pólizas del presente contrato y cumplir todos los requisitos para continuar la ejecución y efectuar el proceso de liquidación...”

Que anexo a l dicha solicitud, se evidencia que allega notificación emitida por la empresa imposeg indsutrial S.A.S en calidad de proveedor, donde informa sobre la disponibilidad de productos así:

“...Me permito informarles, de manera respetuosa, que en relación con su solicitud de adquisición de los Arnesees para rescate bicolor en H, con 6 puntos de anclaje (1 dorsal, 1 pectoral, 2 laterales y 2 hombros), fabricados en reatas de poliéster y certificados con la norma ANSI, de referencia WCOHAA26FLGT, lamentablemente no hemos podido cumplir con la entrega de las 12 unidades solicitadas en este momento. Esto se debe a que nuestros proveedores nos han comunicado que, debido a ajustes en inventario e importación, las entregas se encuentran programadas para un plazo aproximado de 15 días, contados a partir de la fecha actual. Agradecemos su comprensión y la oportunidad que nos brindan de ser su proveedor en esta compra...”

De igual forma allega, oficio emitido por la empresa Cineleco S.A.S en calidad de proeedor donde informa que:

“...Me pongo en contacto para informarle sobre una situación que ha afectado la entrega de su pedido y ofrecerle nuestras más sinceras disculpas por cualquier inconveniente que esto pueda causarle. Debido a retrasos imprevistos en el proceso de importación, nos hemos visto imposibilitados de cumplir con la fecha de entrega inicialmente acordada. Estos contratiempos en la cadena de suministro han sido ajenos a nuestro control y han afectado la disponibilidad de los materiales solicitados. Nos complace informarle que hemos resuelto los problemas logísticos y que su pedido está programado para ser entregado el próximo jueves, 20 de febrero de 2025. Estamos tomando todas las medidas necesarias para asegurar que no haya más demoras y que reciba su material en óptimas condiciones. Para prevenir futuros retrasos, hemos implementado las siguientes acciones:

- Revisión y mejora de nuestros procesos de importación para identificar y mitigar posibles puntos de fallo.*



- *Establecimiento de canales de comunicación más directos con nuestros proveedores internacionales para una coordinación más efectiva.*
- *Incremento de nuestros niveles de inventario de seguridad para garantizar la disponibilidad de productos en caso de retrasos imprevistos. Si tiene alguna pregunta, inquietud o necesita asistencia adicional, no dude en ponerse en contacto con nuestro equipo de atención al cliente.*

Estamos aquí para ayudarle y asegurarnos de que su experiencia con nosotros sea lo más satisfactoria posible. Una vez más, le ofrecemos nuestras más sinceras disculpas por este inconveniente. Valoramos su confianza en nosotros y estamos comprometidos a brindarle productos y servicios de la más alta calidad..."

Finalmente anexa soporte de correo electrónico mediante el cual la empresa Autosolar Colombia en calidad de proveedor, comunica que:

"...Por motivos de importación el material nos llegó el día de hoy, le pedimos excusas, lamentamos cualquier inconveniente que este haya podido causar y comprendemos la importancia de la puntualidad en la entrega de sus pedidos, por el retraso en el despacho del material solicitado".

"El retardo se debió a demoras en el transporte marítimo. No obstante, estamos tomando las medidas necesarias para evitar que situaciones similares se repitan en el futuro".

"Le confirmamos que el material ya fue entregado a la transportadora y en el transcurso de la otra semana se estarán comunicando para la respectiva entrega..."

Una vez recibida la solicitud de prórroga N°02 a la suspensión N° 01 , en calidad de supervisora inicié el análisis de la misma y la comprobación de los soportes allegados, con el fin de viabilizar o no la misma, hallando que, es viable aceptar la solicitud presentada, toda vez que dentro de los anexos se encuentra evidencia fotográfica que demuestra gestión por parte del contratista, con las imágenes de lo contratado de manera parcial, es decir que el porcentaje para culminar la totalidad, se encuentra a la espera del restante de los proveedores, lo que genera confianza de cumplimiento al contrato y en razón a ello se remitió al ordenador del gasto para su autorización de prórroga No. 02 a la suspensión No. 01, donde fue aprobada conforme a la justificación presentada por el contratista.

CONCEPTO TÉCNICO

Se considera pertinente realizar prórroga No. 02 a la suspensión No. 01 el contrato No. CO1.PCCNTR.7067546 objeto CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN INDUSTRIA - FIC PARA LA FORMACIÓN TITULADA, COMPLEMENTARIA Y PROGRAMAS ESPECIALES DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, conforme las razones expuestas por el contratista CONSORCIO SUMINISTROS 2024 identificada con NIT. 901892815-0, debido a los inconvenientes que ha presentado para la recepción y entrega final a la entidad contratante, lo anterior se hace a la luz de los principios de la contratación regidos por el Estatuto General de Contratación Estatal, la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias.

Evidenciando que se encuentra vigente el contrato al momento de la solicitud, debido a que está en el marco de la suspensión N° 01, adicional a ello porque la solicitud no genera cambios en el presupuesto



contratado, siendo un trámite administrativo netamente para prorroga en tiempo, lo cual está permitido por la Ley 80 de 1993.

Por todo lo expuesto, los firmantes en la presente Acta, de común acuerdo, convienen:

PRIMERO. Realizar prorroga No. 02 a la suspensión No. 01 el plazo de ejecución del contrato Nro. CO1.PCCNTR.7067546 de 2024, a partir del 14 de febrero de 2025 y hasta el 05 de marzo de 2025 ambas fechas inclusive, toda vez que se autoriza una prórroga por veinte (20) días calendario.

SEGUNDO. El contratista deberá ampliar el plazo de cubrimiento de las garantías constituidas para el contrato ya referenciado por el término aquí estipulado, una vez culmine el término de pactado para la suspensión o se superen los motivos que originaron la suspensión del contrato.

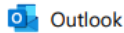
TERCERO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes. Por ende, no comportan modificación alguna.

Nota Aclaratoria:

Conforme a los documentos publicados Acta de suspensión No. 01, se aclara las fechas de tiempo de suspensión con la presente acta, debido a que se evidencia en el SECOP II numeral 8 que la suspensión fue publicada el día 26/12/2024 8:51:44 PM, sin embargo, la solicitud fue enviado al ordenador del gasto el día jueves, 24 de diciembre de 2024 12:56 p. m.

Anexo: Evidencias

Solicitud de suspensión.



Acta de suspensión al contrato N° CO1.PCCNTR.7067546

Desde Jenny Andrea Sanchez Mendoza <jasanchezme@sena.edu.co>

Fecha Mar 24/12/2024 12:56 PM

Para Mariluz Hernandez Trujillo <mahernandezt@sena.edu.co>

CC Recepción Arauca <repcionarauca@sena.edu.co>

7 archivos adjuntos (858 KB)

MEMORANDO SOLICITUD SUSPENSIÓN.docx; GCCON-F-020-ActadesuspensionV04[1] (1).docx; carta el surtidor electrico.pdf; Inventario Agotado (1).pdf; CERTIFICACIÓN TRANSPORTADORA (2).pdf; OFICIO DE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN SUMINISTRO (1).pdf; correo.png;

Buenas tardes,

Respetada subdirectora adjunto los documentos necesarios para efectuar el proceso de suspensión del contrato N° CO1.PCCNTR.7067546.

Anexo:

Acta de suspensión

Pantallazo del correo donde hacen la solicitud.

Solicitud de suspensión por parte del contratista

Tres (3) certificaciones que soportan la solicitud.

Cordialmente,

**PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO
SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.**

Firmado digitalmente por
FIGUEROA CARDONA
NESTOR EDUARDO
Fecha: 2025.02.17
19:07:56 -05'00'

NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA

Subdirector (e) con funciones de Director
Regional Resolución No. 1-00218 del 27/01/2025
y No. 1- 00260 del 31/01/2025, Acta de posesión
No. 040 del 27/01/2025.

BLANCA MIRIAM CASTRO SANTANA

CC. 68.296.585 de Arauca
Representante Legal CONSORCIO SUMINISTROS
2024 NIT: . 901892815-0
consuintersas2011@gmail.com

Elaboró: Jenny Andrea Sanchez Mendoza , Supervisora Contrato . CO1.PCCNTR.7067546

Revisó aspectos jurídicos: Juan Alberto Gonzalez Tovar – Abogado de Gestión Contractual